

Formulario nº 10

DECLARACIÓN DE DERECHOS tribunal d'assises.

Este documento recoge los principales derechos que le asisten así como las principales informaciones que le deben ser facilitadas.

Usted puede conservar este documento durante toda la duración de la prisión provisional.

Conocimiento de la infracción y de la fecha del juicio.

Usted tiene derecho a conocer la calificación, la fecha y el lugar de comisión de la infracción por la cual es perseguido. La fecha de su comparecencia delante de la jurisdicción de enjuiciamiento deberá serle comunicada si ésta ha sido fijada.

Asistencia por un abogado.

Usted puede solicitar ser asistido por un abogado de su elección o designado de oficio. Usted puede libremente comunicar verbalmente o por escrito con su abogado, y éste puede asistir a todas sus comparecencias ante la jurisdicción de las cuales deberá ser avisado. Su abogado puede consultar el dossier.

Derecho a guardar silencio.

Durante sus comparecencias ante la jurisdicción, usted puede elegir hacer declaraciones, responder a las cuestiones que se le planteen o permanecer en silencio.

Asistencia de un intérprete.

Si usted no habla o no comprender francés usted tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete durante sus audiciones o para comunicar con su abogado.

Derecho a solicitar su puesta en libertad.

En todo momento, usted puede solicitar su puesta en libertad. Esta solicitud será examinada por el tribunal correccional está usted perseguido por un delito y por la sala de instrucción si usted ha sido acusado de un crimen.

Duración de la privación de libertad.

Al contar desde el inicio de su prisión provisional, su comparecencia ante el tribunal de enjuiciamiento debe tener lugar antes de dos meses si usted debe comparecer ante el tribunal correccional y antes de un año si usted debe comparecer ante el tribunal de assises.

Información a determinadas personal.

Usted tiene derecho a informar a las personas que deseen, y especialmente a los miembros de su familia, de la prisión provisional de la que es objeto.

Usted puede igualmente hacer informar a las autoridades consulares de su país, si usted es de nacionalidad extranjera.

Examen por un médico.

Usted puede solicitar ser examinado por un médico.

Acceso a su dossier.

Usted tiene derecho a obtener una copia del dossier del procedimiento, en su caso , bajo forma numerizada.

Formulario 11°

DECLARACIÓN DE DERECHOS

Entrega a una persona situada en prisión provisional en el marco de un procedimiento de comparecencia inmediata o de una comparecencia por acta después de una revocación del control judicial.

Usted es acusado ante el tribunal correccional y ha sido situado en prisión provisional hasta la fecha del juicio en el que será juzgado por los hechos imputados.

Este documento recoge los principales derechos que le asisten así como las principales informaciones que le deben ser facilitadas.

Usted puede conservar este documento durante toda la duración de la prisión provisional.

Conocimiento de la infracción.

Usted tiene derecho a conocer la calificación, la fecha y el lugar de comisión de la infracción por la cual es perseguido, y los motivos que justifiquen su situación de prisión provisional.

Asistencia por un abogado.

Usted puede solicitar ser asistido por un abogado de su elección o designado de oficio. Usted puede libremente comunicar verbalmente o por escrito con su abogado, y éste os asistirá en el juicio, del cual será avisado.

Derecho a guardar silencio.

Durante sus comparecencias ante la jurisdicción, usted puede elegir hacer declaraciones, responder a las cuestiones que se le planteen o permanecer en silencio.

Asistencia de un intérprete.

Si usted no habla o no comprender francés usted tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete durante sus audiciones o para comunicar con su abogado.

Derecho a solicitar su puesta en libertad.

En todo momento, usted puede solicitar su puesta en libertad.

Duración de la privación de libertad.

Su prisión provisional durará hasta la fecha de la comparecencia o de la nueva comparecencia ante el tribunal correccional.

Si usted ha sido declarado en situación de prisión provisional por el juez de libertades y de la detención en el marco de un procedimiento de comparecencia inmediata, la prisión no podrá durar más de tres días laborables.

Si usted ha sido declarado en situación de prisión provisional por el juez de libertades y de la detención en razón del no respeto de las medidas de control judicial adoptadas en la espera de su comparecencia ante el tribunal correccional, esta prisión no podrá durar más de dos meses.

Si usted ha sido declarado en prisión provisional por el tribunal correccional que ha reenviado su dossier para una audiencia ulterior, la prisión no podrá sobrepasar una duración de seis semanas, o de cuatro meses si el delito reprochado está castigado con más de siete años de prisión.

.

Información a determinadas personas.

Usted tiene derecho a informar a las personas que deseen, y especialmente a los miembros de su familia, de la prisión provisional de la que es objeto.

Usted puede igualmente hacer informar a las autoridades consulares de su país, si usted es de nacionalidad extranjera.

Examen por un médico.

Usted puede solicitar ser examinado por un médico.

Acceso a su dossier.

Su abogado tiene derecho a acceder a su dossier y a pedir una copia. Usted tiene derecho a obtener una copia.

Formulario 12°.

DECLARACION DE DERECHOS**Entrega a una persona que sea objeto de una orden europea de detención, una solicitud de detención provisional o de extradición.**

Usted ha sido encarcelado por un juez delegado por el primer presidente del tribunal de apelación después de haber sido detenido en ejecución de una orden europea de entrega, una solicitud de detención provisional o de extradición.

Este documento se refiere a los principales derechos que le asisten.

Usted puede conservar este documento durante toda la duración de su encarcelación.

Conocimiento de la infracción.

Usted tiene derecho a conocer la calificación, la fecha y el lugar de comisión de la infracción por la cual la orden de detención europea o extradición ha sido emitida contra usted.

Asistencia por un abogado.

Usted puede solicitar ser asistido por un abogado de su elección o designado de oficio. Usted puede comunicar verbalmente o por escrito libremente con su abogado, y éste puede asistir a todas sus audiciones, de las cuales debe ser avisado. Igualmente puede consultar su dossier.

Derecho a guardar silencio.

Derecho a guardar silencio durante comparecencia ante la sala de instrucción, usted puede elegir hacer declaraciones, responder a las cuestiones que le sean planteadas, o permanecer en silencio.

Asistencia de un intérprete.

Si usted no habla o no comprende francés tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete durante sus audiencias o para comunicarse con su abogado.

Posibilidad de consentir su entrega.

Usted tiene derecho a consentir o no a la entrega al estado que le reclama. Su consentimiento debería acelerar el procedimiento. Si usted consiente a la entrega, su decisión no podrá ser después modificada.

Duración de la privación de libertad y derecho a solicitar la puesta en libertad.

Esta duración dependerá de que usted haya o no consentido la entrega.

En todo momento, usted puede solicitar a la sala de instrucción su puesta en libertad.

Información a determinadas personas.

Usted tiene el derecho a informar a las personas que desee, especialmente a los miembros de su familia, de la encarcelación de la que es objeto.

Se puede igualmente hacer informar a las autoridades consulares de su país, si usted es de nacionalidad extranjera.

Examen por un médico.

Usted puede solicitar ser examinado por un médico.

